



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 25.

Miércoles 15 de Agosto.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los **Mártes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA, de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Agosto.)

Delegación de Hacienda de Cáceres

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones que á continuación se expresan, por no haberse presentado los nombrados á constituir la fianza correspondiente, se anuncia su provisión por medio del periódico oficial, á fin de que los aspirantes á dichos empleos puedan presentar las respectivas instancias á esta Delegación en el término de quince días, debiendo consignar en las mismas que se obligan á otorgar la fianza señalada en el Boletín oficial de 20 de Marzo último.

Lo que se anuncia al público en el mismo para conocimiento de los que deseen servir los mencionados destinos.

Cáceres 14 Agosto de 1888.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Llatas.*

Relación de las vacantes existentes en esta provincia de Agentes ejecutivos.

Cáceres.
Garrovillas.
Plasencia, primera zona.
Plasencia, tercera zona.
Jarandilla, primera y segunda zona.
Trujillo, primera zona.
Navalmoral de la Mata, 1.ª zona.
Valencia de Alcántara.

Cáceres 14 de Agosto de 1888.—*Enrique Llatas.*

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

RELACION de las solicitudes que han presentado los pueblos de esta provincia, pidiendo la excepción de venta de las fincas que á continuación se expresan, fundados en la ley de 8 de Mayo último, cuya relación se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 21 de Junio próximo pasado.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	FECHA de la reclamación.	Denominación de las fincas.	DESTINO ó uso á que se vá á dedicar.
Serrejón ...	16 Junio 1888 ...	Dos egidos denominados de Camino la Villa y del Prado.	Para el aprovechamiento común de vecinos.
Almaráz ...	9 Julio 1888 ...	Dehesilla ...	Para pasto del ganado de labor.
Arco ...	17 id. id. ...	Sobrante de la dehesa boyal ...	Idem id. id.
Deleitosa ...	18 id. id. ...	Dehesa Monterillo ...	Idem id. id.
Zarza de Granadilla ...	20 id. id. ...	Idem Carrascal ...	Idem id. id.
Campo (lugar) ...	22 id. id. ...	Idem boyal ...	Idem id. id.
Escurial ...	22 id. id. ...	Idem id. ...	Idem id. id.
Santa Cruz de la Sierra ...	22 id. id. ...	Idem Pequeñuela y Egido ...	Idem id. id.
Holguera ...	23 id. id. ...	Idem boyal ...	Idem id. id.
Miajadas ...	25 id. id. ...	Terreno egido ...	Para aprovechamiento común.
Cabañas ...	26 id. id. ...	Dehesas S. Gregorio y Solana ...	Para pasto del ganado de labor.
Oliva ...	26 id. id. ...	Idem Mohedas ...	Idem id. id.
Piedras-Albas ...	30 id. id. ...	Idem Boyal y Egido ...	Idem id. id.
Hervás ...	31 id. id. ...	Idem Sierra Pinajarro y monte Castañar Gallego ...	Para aprovechamiento común de vecinos.
Jaraicejo ...	1 Agosto 1888 ...	Dehesa boyal ...	Para pasto del ganado de labor.
Cilleros ...	2 id. id. ...	Idem id. ...	Idem id. id.
Madrigalejo ...	3 id. id. ...	Idem del monte y terreno concejil ...	Idem id. id.
Monroy ...	3 id. id. ...	Terrenos Términos ...	Para aprovechamiento común.
Talavan ...	4 id. id. ...	Sobrante dehesa boyal ...	Para pasto del ganado de labor.
Morcillo ...	4 id. id. ...	Un pedazo de terreno ...	Para aprovechamiento común.
Calzadilla ...	6 id. id. ...	Dehesa Rebollar ...	Para pasto del ganado de labor.
Villa del Rey ...	6 id. id. ...	Sobrante dehesa boyal ...	Idem id. id.
Aceituna ...	6 id. id. ...	Dehesa boyal y Hondo de Valdecanal ...	Para aprovechamiento común de vecinos.
Hinojal ...	7 id. id. ...	Sobrante dehesa boyal ...	Para pasto del ganado de labor.
Mata de Alcántara ...	7 id. id. ...	Idem id. id. ...	Idem id. id.
Villar de Plasencia ...	7 id. id. ...	Idem id. id. ...	Idem id. id.
Serradilla ...	7 id. id. ...	Egido ...	Para aprovechamiento común.
Valverde del Fresno ...	9 id. id. ...	Varios terrenos ...	Idem id. id.
Abertura ...	9 id. id. ...	Dehesa boyal ...	Para pasto del ganado de labor.
Pedroso ...	10 id. id. ...	Sobrante dehesa boyal ...	Idem id. id.

Cáceres 11 de Agosto de 1888.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, *Federico R. Santamaria.*—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, *Llatas.*

PROVINCIA DE CÁCERES.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de la fecha.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.					CERTELOS.					CARNES.					PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.			
	Posetas. Cts.																
Alcántara	15	8	8	"	50	65	1 75	80	80	80	1 10	1 16	3	"			
Caceres	18 69	11 61	16 31	"	67	55	1 7	77	1 13	1 13	2 17	9	"	2			
Coria	18	13	15	18	62	80	1 75	50	75	"	2 17	15	"	2			
Garrovillas	14 37	6 33	8 11	"	45	50	1 7	30	61	"	1 63	13	"	3			
Hervas	20	10	11	"	50	50	1 75	15	40	"	1 20	4	"	3			
Hoyos	19 40	14 60	14 60	"	32	61	1 70	50	1 10	"	1 20	2	"	4			
Jarandilla	19 81	10 81	12 61	10 81	50	53	1 20	20	62	"	1 67	1	"	2			
Logrosán	16	9	12	"	43	"	1 15	15	43	"	1 75	2	"	1			
Montanchez	11 50	7	8	"	55	"	1 55	37	74	"	1 12	5	"	4			
Navalmoral de la Mata	18	9	12 67	"	50	75	1 81	28	80	"	1 12	7	"	3			
Plasencia	21 25	12 50	14	"	62	63	1 42	41	58	"	1 25	7	"	5			
Trujillo	16 50	8 38	11 16	"	46	72	1 1	50	94	"	2 25	1	"	5			
Valencia de Alcántara	17 70	8 70	10 42	"	24	64	"	"	"	"	1	"	"	5			
TOTAL	226 24	128 94	153 88	28 81	7 36	6 38	12 74	5 49	10 7	6 59	4 33	20 95	78	38			
Precio medio	17 40	9 92	11 83	14 40	" 56	" 64	" 98	" 42	" 77	" 82	" 8	" 61	" 6	" 4			

	Hechólitros	Posetas. Cts.
TRIGO.	Precio máximo. . .	21 25
	Idem mínimo	11 50
CEBADA.	Precio mínimo . . .	14 60
	Idem máximo. . . .	6 33

Cáceres 10 de Agosto de 1888.—El Jefe de la Sección de Fomento, accidental, Ramon Fernandez.—V. B.—El Gobernador interino, Froilan Pequera.

JUZGADOS.

CÁCERES.

D. Pio Navarro Gimenez, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Felíz Jerez Lorca, natural de Valdemorales de Montánchez, de veintiseis años, soltero, tendero, y de este domicilio, según su cédula personal, cuyas señas personales y de vestir se ignoran, para que en el término de veinte días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa por uso de llave ganzúa; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y por su menor edad en el de la Reina Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero a la policía judicial de la Nación dispongan la busca y captura del procesado y en su caso remitirlo a este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres 11 de Agosto de 1888.—Pio Navarro.—De orden de S. S., el Secretario, Julian Rodriguez.

MADRID.

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Centro, refrendada del actuario que suscribe en autos de ab intestato de María Fernandez Vazquez, natural de Cáceres, de treinta y nueve años de edad, soltera, cigarrera, domiciliada en esta capital, calle de Rodas, número 11, cuarto segundo, hija de Alonso y de Francisca, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en el Hospital de la Princesa el día 14 de Mayo del corriente año, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de 30 días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la citada finada para que comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de dicho término a hacer uso de su derecho.

Madrid a 7 de Agosto de 1888.—V.º B.º—Ocampo.—El Actuario, Fernando Beltran y Aguado.

SALORINO.

Vacante de la Secretaría y su Suplencia de este Juzgado municipal.

Por renuncia espontánea del que venía desempeñando la Secretaría y haber fallecido el suplente se hallan vacantes dichas plazas, cuyo haber consiste en los derechos de aranceles, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley Provincial del Poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.

El plazo señalado para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes es el de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Salorino y Agosto 11 de 1888.—El Juez municipal, Antonio Daza.—El Secretario interino, Antonio Rodriguez Herrero.

Alcaldías Constitucionales.

DE ALIA.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre del año de 1887 a 88, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, se remite al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Sesión ordinaria del 1.º de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Tremiño Ruiz, se abrió la sesión, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido se acordó nombrar Comisionado para la conducción a Cáceres de los quintos del reemplazo del año actual, al Concejal D. Cipriano Masa, con las dietas de 5 pesetas por cada día que invierta en dicha Comisión.

Dada lectura por orden del señor Presidente del acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en 5 de Febrero de 1884, y de la que resulta existían libros de intervención de los fondos de este Municipio en el ejercicio de 1883 a 84, y que no han sido entregados por el Secretario que cesó D. Antonio Ramirez Silveira, que debió custodiarlos en el archivo municipal, se acordó pasar este hecho en conocimiento de los Tribunales de justicia, para que se exija al señor Ramirez la responsabilidad que proceda por infidelidad en la custodia de documentos; levantándose la sesión de este día.

Otra del 8.

Abierta por dicho Sr. Alcalde y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura al extracto de las sesiones celebradas en el tercer trimestre del ejercicio de 1887 a 88, siendo aprobado.

También se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que satisfaga los sueldos a los empleados de este municipio y demás atenciones del presupuesto correspondientes al tercer trimestre, con lo que se levantó la sesión.

Otra del 15.

Sin asuntos de que tratar en ella.

Otra del 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Se revisaron las exenciones de mozos del primer reemplazo de 1885. Se acordó nombrar auxiliar temporero de la Secretaría de este Ayuntamiento, a Isidoro Rodriguez.

También se acordó anunciar al público la vacante de Farmacéutico titular de esta villa, con lo que se levantó la sesión.

Ordinaria del 29.

Presidida por el Sr. Alcalde, se abrió la sesión con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó en vista del expediente presentado, declarar al mozo del reemplazo del año actual Lucas Rodriguez Yelmo, recluta en depósito; levantándose la sesión.

Otra del 6 de Mayo.

No se celebró por falta de número de Concejales.

Otra del 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la sesión con lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó ingresar antes de finar el corriente mes, cuanto por Consumos y cédulas personales se adeuda a la Hacienda, levantándose la sesión.

Otra del 20.

Presidida por el Sr. Alcalde, se abrió la sesión con lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Se acordó satisfacer a la señora viuda de D. José Gracia Cantalapiedra, la suma de 35 pesetas 75 céntimos, que reclama por impresos remitidos en años anteriores a este Ayuntamiento.

Se concedió a Timoteo Bonilla la avención que tiene solicitada en la Colonia Almansa, con todas las ventajas que las disposiciones vigentes otorgan a los que residen en esas.

Pedida la palabra por el primer Teniente Alcalde D. Claudio Corales, y concedida que le fué estando en el uso de ella, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Otra del 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la sesión dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente, se acordó componer la puerta de entrada al nuevo Cementerio.

Pedida la palabra por el Sr. Teniente Alcalde, D. Claudio Corales Castro y concedida que le fué, interesó se diera lectura al art. 106 de la ley municipal y una vez así efectuado, dijo: Que teniendo que ocuparse de hechos del Sr. Alcalde le suplicaba abandonase la presidencia, puesto que desde ella a su juicio, no podía sostenerse discusión alguna, negándose a efectuarlo el Sr. Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Corales, manifestó la sorpresa que le ha causado el hecho cometido por el Sr. Alcalde, presentando a la Junta de amillaramiento relación jurada, poniendo todos sus bienes, rústicos, urbanos y pecuarios, a nombre de su esposa y pide explicaciones de tal proceder; contestando el Sr. Presidente, que no tiene que dar ninguna la Corporación municipal, por no ser tal hecho de su incumbencia y sí del de la Junta de amillaramientos.

El Sr. Corales no se dió por satisfecho con tales explicaciones y manifestó que estando conocida la idea del Sr. Presidente de quedarse insolvente, proponía a la Corporación le retirase su confianza y voto que le elevó a la presidencia de este Ayuntamiento, cuya proposición fué aprobada por 5 votos contra dos.

Pedida la palabra por el Concejal D. Martin Fraile y concedida que le fué, preguntó al Sr. Alcalde el por qué había ordenado la recomposición del camino que conduce a las Erillas por medio de prestación personal, sin contar con el Ayuntamiento; contestando dicho señor, que estando próxima la fiesta de los Ranchos, dispuso la composición del citado camino, sin dar cuenta a la Corporación por la premura del tiempo.

El Concejal D. Luis Sauce pidió explicaciones respecto a no haber ingresado en arcas municipales la

cantidad que adeuda al Ayuntamiento D. Juan Lucio Bonilla, contestándole el Sr. Presidente que no había tenido efecto tal ingreso por estar en tramitación el expediente que contra aquél se sigue. No satisfecha con esto la Corporación, acordó por unanimidad que para el 30 del próximo mes de Junio disponga el Sr. Alcalde se encuentre en arcas municipales la cantidad de 1.140 pesetas que adeuda D. Juan Lucio Bonilla.

El Regidor síndico D. Cipriano Masa, pidió al Sr. Presidente explicaciones de por qué había delegado el día 17 del mes actual en el último Concejal, y no lo efectuó en armonía con lo dispuesto para estos casos; contestándole dicho señor, que lo hizo en el Concejal D. Mateo Muñoz, por encontrarse los dos Tenientes ausentes de la población; con lo que se levantó la sesión de este día.

Ordinaria del 3 de Junio.

No se celebró por falta de suficiente número de Concejales.

Otra del 10.

Presidida por el mismo Sr. Alcalde, se abrió la sesión con lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se concedió interinamente la titular de farmacia de esta villa a D. Enrique Fernandez Espina y Martinez, vecino de Fuentidueña de Tajo, único que la ha solicitado.

El Sr. Presidente dispuso que en armonía con lo que previene el artículo 106 de la Ley municipal, saliera del salón el Concejal D. Martin Fraile, y una vez así efectuado, propuso a la Corporación se sirva acordar que en el término de tres días ingrese dicho Concejal lo que adeuda como recaudador de Consumos que fué de esta villa en el ejercicio de 1885 a 87. El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a D. Martin Fraile el plazo que media hasta fin del corriente mes, para que durante él ingrese lo que adeuda por el concepto antes expresado.

Igualmente se acordó que el recaudador del ejercicio de 1887 a 88, ingrese antes de finar el corriente mes las cantidades que tenga recaudadas y obren en su poder, presentando a la vez la relación de descubiertos.

Regresando al Salón el Concejal D. Martin Fraile y pedida la palabra, que le fué concedida, propuso que por la Alcaldía y antes de que la Corporación discuta y fije las cuentas municipales de los años de 1879 a 80, al 84 a 85, ambos inclusivos, se disponga la inmediata liquidación de las cuentas de los recaudadores de consumos de esos años, ingresando seguidamente en arcas municipales las cantidades que resultase obrar en poder de los mismos. El Sr. Presidente manifestó que no está conforme con tal proposición y pide se liquide a los recaudadores de los ejercicios de 1885 a 87 y 87 a 88. La Corporación en su vista y a excepción del Sr. Alcalde, acordó de que inmediatamente rindan y presenten sus respectivas cuentas los recaudadores de consumos de los años expresados, dando principio por el más antiguo y terminando por el más moderno.

El Teniente Alcalde D. Claudio Corales, pidió copia certificada del acuerdo del 27 del mes último, disponiendo se le facilite.

También se acordó que D.ª Maria Patrocinio Bonilla deje expedita la servidumbre que conduce a la Era

del Rosal y fincas de estos vecinos, levantándose la sesión de este día.

Otra del 17.

No se celebró por falta de número de Concejales.

Otra del 24.

Bajo la presidencia del expresado Sr. Alcalde, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se desestimó una solicitud de Leandro Ocampo, en reclamación de abono de intereses, por no haber consignación en presupuesto para efectuarlo.

También se acordó declinar toda responsabilidad en el Sr. Alcalde, por la morosidad que viene teniendo en la expedición de cédulas personales, por las que se adeuda a la Hacienda 170 pesetas.

Para cumplimentar la orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 20 del corriente mes, la Corporación acordó se informe a dicha superior Autoridad, que la Junta de amillaramientos tiene admitida la relación del Alcalde don Victor Tremino, poniendo todos los bienes que posee a nombre de su mujer.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que satisfaga los sueldos a los empleados del Municipio y demás atenciones del presupuesto hasta fin de mes.

También se acordó publicar un bando prohibiendo encender lumbre en las eras y rastrojeras, así como lavar ropas en el Arroyo de Valmorisco.

Se dió cuenta de un escrito firmado por seis Concejales de este Ayuntamiento, en el que manifiestan el disgusto con que han visto la interpretación dada al art. 103 de la Ley municipal por el Sr. Alcalde Presidente, negándose a abandonar ó dejar su puesto en la sesión celebrada el 27 de Mayo último, al tratarse y discutir hechos relacionados con su persona, sin embargo de lo cual, en la sesión de 10 del corriente mes, dicho señor ordenó al Concejal don Martin Fraile, se ausentara de la sala capitular, segun previene el repetido art. 106, lo cual efectuó, por cuyo motivo y ante tanta parcialidad, acuerdan los seis Concejales presentes retirar una vez más toda su confianza al Alcalde D. Victor Tremino Ruiz, que no debe continuar presidiendo ni un día más la Corporación municipal, con lo que se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL,

Sesión extraordinaria del 4 de Abril.

Presidida por el Sr. Alcalde don Victor Tremino, se abrió la sesión aprobándose el acta de la anterior.

Se discutió y aprobó el presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio de 1887 á 88.

También se aprobó el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1888 á 89, levantándose la sesión.

Otra del 5.

Presidida por dicho Sr. Alcalde, se invirtió toda esta sesión en la discusión y aprobación definitiva de las cuentas municipales del ejercicio de 1886 al 87.

Alía 4 de Agosto de 1888.—El Secretario, Antonio Varela.—V.º B.º, El Alcalde, Claudio Corales.

Aprobado por el Ayuntamiento en

sesión de 5 de Agosto actual.—Antonio Varela, Secretario.

ARROYO DEL PUERCO.

Obras por administración municipal

Relación de los jornales é importe de los materiales invertidos en las obras que se están practicando en la casa del Ayuntamiento, sita en la dehesa Luz, por acuerdo del Ayuntamiento de 5 de Febrero último, correspondiente á la semana que comprende desde el día 9 al 16 inclusive del corriente, que como maestro encargado de ella presento por duplicado para cobro y publicación en el Boletín oficial.

	Pets.	Cts.
Por ocho dias de jornal al maestro Antonio Macayo, á 2,50 pesetas uno.....	20	
Por ocho id. al oficial Sixto Santano, á 2,50 uno.....	20	
Por ocho id. al id. Pascasio Franco, á 2,00 uno.....	16	
Por ocho id. al peon Mateo Cortés, á 1,25 uno.....	10	
Por ocho id. al id. Hilario Bermejo, á 1,00 uno.....	8	
Por 16 id. al maestro carpintero Gregorio Macias, á 4,00 uno.....	64	
Por 16 id. al oficial Julian Macias, á 2,00 uno.....	32	
Total.....	170	

Importa esta relación las figuradas ciento setenta pesetas.

Arroyo del Puerco 17 de Julio de 1888.—El maestro de obra, Antonio Macayo.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Barrantes.—V.º B.—El Alcalde, German Petit.

ACEHUCHE.

CUENTA de los jornales y materiales invertidos en la obra de nueva construcción de Casa Consistorial y Escuela de esta villa, durante la 32 semana de las mismas, que dió principio el día 30 del anterior hasta el 5 del actual inclusive, á saber:

Conceptos.	Ptas.	Cts.
Por 6 jornales al auxiliar Julian Garcia, á 3,50 uno..	21	
Por 6 id. al peon Eusebio Montero, á 1,25 uno.	8	25
Por ocho arrobos 20 libras de cal á Damian Hernandez, á 65 céntimos una	5	92
Por tres id. 10 id. á Justa Martin, á id. id.....	2	21
Por tres y media id. á Fermína Martin, á id. id....	2	32
Por 17 id. á Lorenzo Perianes, á id. id.....	11	05
Por 19 id. á Petra Macias, á id. id.....	14	28
Total.....	65	03

Acehuche 6 de Agosto de 1888.—El Alcalde Presidente, Simón Montero.—El Secretario, Bruno Macías Martin.

VALDASTILLAS Y REBOLLAR.

Vacante de la plaza de Médico cirujano titular.

Se anuncia dicha vacante por término 30 dias, contados desde el de la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

La cantidad que por sueldo anual se halla consignada en el presupuesto del corriente ejercicio, es la de cien pesetas, satisfechas en la forma que dispone la ley municipal, por la asistencia gratuita á un corto número de familias pobres, y casos de oficio que ocurran, sin perjuicio de las iguales convencionales con los vecinos pudientes.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de dicho término, trascurrido el cual se proveerá dicha plaza.

Valdastillas 6 de Agosto de 1888.—Galo Perez.—De su orden, el Secretario, Joaquín Martínez.

ANUNCIOS.

El domingo 19 del actual á las once de su mañana, se celebrará ante el Notario señor D. José Enciso Parrales, subasta para la obra de reparación en la pesquera de las Aceñas, en el río Tajo, término de Talavan, propiedad de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Osuna é Infantado, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto con expresado objeto.

El acto tendrá lugar en la Casa-administración sita en esta capital, Plazuela de las Velatas, núm. 5.

Cáceres 11 de Agosto de 1888.—María del Amo, Viuda de Crehuet.

En 29 de Septiembre del presente año se hallará vacante el arrendamiento á puro pasto de la dehesa titulada "Miralrio", en término de Trujillo, de cabida dos mil cabezas lanares; entrando también en el disfrute de dicho arriendo, el fruto del monte del millar de arriba de la expresada dehesa; todo ello segun el contrato que se haga, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Despacho de esta Administración, donde se admitirán desde luego todas las proposiciones que por escrito se presenten, á fin de resolver en su día mi principal el Sr. Marqués de Castro-Serna, lo que mejor estime en vista de las ofertas que se reciban.

Cáceres 6 de Agosto de 1888.—El Administrador, Juan Gil Alejo.

A los Ayuntamientos.

Tenemos el gusto de poner en conocimiento de los señores Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que en la Imprenta del Boletín oficial, LA MINERVA CACEREÑA, de Bohigas y Rodas, Empedrada, 7, se encuentran á la venta los impresos siguientes:

La modelación necesaria para cuentas antiguas, ó sea hasta 30 de Junio de 1886.

Lote de presupuesto adicional de 1887-88 compuesto de los impresos siguientes:

- 1 Carpeta de Presupuesto.
- 2 Presupuesto.
- 3 Liquidación general de ingresos, 4 ídem id. de gastos.
- 5 Hoja de observaciones.
- 6 Acta de arqueo de 30 de Junio.
- 7 Ídem de id. de 31 de Diciembre.
- 8 Relación de ingresos y gastos.
- 9 Acta de votación de Presupuesto.

Modelación necesaria para la formación del presupuesto ordinario de 1888-89, ajustada á las disposiciones recientemente dictadas por la Dirección general de Administración local.

- 1 Carpeta de Presupuesto.
- 2 Presupuestos.
- 3 Resumen del Presupuesto por capítulos.
- 4 Estado comparativo por capítulos y artículos.
- 5 Resumen del estado comparativo por capítulos.

6 Pliegos de observaciones para diferencias de más y de menos.

- 7 Relaciones de Ingresos y Gastos
- 8 Carpetas para las Relaciones por capítulos.

9 Actas de votación y aprobación del Presupuesto.

Modelación necesaria para la formación del presupuesto adicional, extraordinario y refundido para 1888-89, ajustada á las disposiciones dictadas por la Dirección general de Administración local.

- 1 Carpeta de Presupuesto.
- 2 Presupuesto Adicional y Extraordinario.
- 3 Liquidación general de Ingresos
- 4 Ídem id. de Gastos.
- 5 Pliego de observaciones.

6 Actas de Arqueo de 30 de Junio.

7 Ídem de id. de 31 de Diciembre.

8 Relaciones de Ingresos y Gastos.

9 Carpetas para las Relaciones por capítulos.

10 Presupuesto refundido.

11 Estado comparativo del presupuesto Ordinario, Extraordinario y Adicional.

12 Actas de votación y aprobación del presupuesto.

Esta casa no responde de ningún paquete como no vaya certificado.

Los pedidos tienen que venir firmados por el Alcalde y Secretario y sellados con el de la Alcaldía.

Modelación necesaria para la contabilidad del ejercicio de 1888-89, ajustada á las nuevas reformas establecidas por la Dirección general de Administración local.

1 Libro Diario borrador de Ingresos.

2 Libro Diario borrador de Gastos.

3 Libros Auxiliares de Ingresos y Gastos por capítulos.

4 Libro Diario limpio.

5 Libro de Caja.

6 Libro Mayor.

7 Libro de Arqueo.

8 Libro de distribución mensual de fondos.

9 Certificaciones de la distribución de fondos para remitir al Gobierno civil.

10 Balances.

11 Cuentas trimestrales.

12 Cargarémes.

13 Cartas de pago.

14 Libramientos.

La modelación necesaria para contabilidad de Pósitos.

Cáceres.—Tip. La Minerva Cacereña.